



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

25 MAR 2019

DECRETO N° 541 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Resolución (e) N° 251, de fecha 21 de febrero de 2019, del Gobierno Regional Coquimbo; el Ord. N° 20/03, de fecha 20 de marzo de 2019, del Departamento de Cultura; la Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** Convenio de Transferencia Corriente al Sector Público, de fecha 6 de febrero de 2019, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, representado por doña **LUCÍA PINTO RAMÍREZ** Intendente Regional y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por el Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, para la ejecución de la iniciativa denominada "**34 FERIA DEL LIBRO DE LA SERENA**".

2.- **DESÍGNASE** como Inspector Técnico del Convenio, a doña Claudia Villagrán Tapia, funcionaria del Departamento de Cultura.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Gobierno Regional de Coquimbo
- Dirección de Turismo y Patrimonio
- Departamento de Cultura (Claudia Villagrán T.)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección Control Interno
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/VRS/mscg.



resolución

La Serena, 21 FEB. 2019

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 21.125, de Presupuesto para el Sector Público año 2.019;
- El Decreto N° 418 de fecha 11 de marzo de 2.018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- La Resolución (e) N° 111 de fecha 04 de febrero de 2.019, del Gobierno Regional de Coquimbo, que crean dentro del Subtítulo 24 los números de iniciativas;
- La Resolución (e) N° 163 de fecha 11 de febrero de 2.019, del Gobierno Regional de Coquimbo, que crean dentro del subtítulo 24 los números de las iniciativas;
- La Resolución (e) N° 116 de fecha 04 de febrero de 2.019, del Gobierno Regional de Coquimbo, que crean dentro del subtítulo 24 los números de las iniciativas;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República.

teniendo presente:

- Que, dentro de la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración Pública, se establecen una serie de principios rectores que rigen todo procedimiento, tales como: el principio de la celeridad, principio de economía procedimental y principio de la no formalización, consagrados en los artículos 7, 9 y 13 respectivamente de la mencionada ley; se dicta la siguiente:

resolución (e) N° 251

APRUÉBENSE, TRANSIÉRANSE e IMPÚTENSE los siguientes Convenios de Transferencias Corrientes, correspondientes al Subtítulo 24, que a continuación se señalan:

- a) **APRUÉBASE**, el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA CORRIENTE AL SECTOR PRIVADO** de fecha 05 de febrero de 2.019, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO** y la **JUNTA DE VECINOS DE CUNCUMEN**, RUT 65.401.440-K, representada por su Presidente don **RICARDO CORTEZ CASTILLO**, cédula de identidad N° [redacted] para la ejecución de la iniciativa denominada **"CINE AL AIRE LIBRE.USO DE ÁREAS VERDES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS EN LA LOCALIDAD DE CUNCUMEN"**.
- b) **TRANSIÉRASE**, la suma de \$3.508.947 (tres millones quinientos ocho mil novecientos cuarenta y siete pesos) a la **JUNTA DE VECINOS DE CUNCUMEN**, correspondiente a la única cuota de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia Corriente al Sector Privado, aprobado por la presente Resolución.
- c) **IMPÚTESE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al **Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 100, Sub-Asignación 01, Iniciativa 1429.**

GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



resolución (e) N° 251

2. a) **APRUÉBASE**, el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA CORRIENTE AL SECTOR PRIVADO** de fecha 14 de febrero de 2.019, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO** y la **JUNTA DE VECINOS VILLA LAS FLORES PRIMERA ETAPA**, RUT 73.206.600-4, representada por su Presidente don **JOSÉ SALINAS BARRAZA**, cédula de identidad N° para la ejecución de la iniciativa denominada **"2 FESTIVAL DE LA VOZ 2019 SINDEMPART"**.
- b) **TRANSFIÉRASE**, la suma de \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos), a la **JUNTA DE VECINOS VILLA LAS FLORES PRIMERA ETAPA** correspondiente a la única cuota de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia Corriente al Sector Privado, aprobado por la presente Resolución.
- c) **IMPÚTESE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al **Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 100, Sub-Asignación 001, N° Iniciativa 1438**.
3. a) **APRUÉBASE**, el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA CORRIENTE AL SECTOR PRIVADO** de fecha 14 de febrero de 2.019, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO** y la **JUNTA DE VECINOS N° 3 LOS CHOROS LA HIGUERA**, RUT 70.968.800-6, representada por su Presidente don **LUIS MIGUEL MORALES BARRERA**, cédula de identidad N° para la ejecución de la iniciativa denominada **"FESTIVAL DE VIDA Y MÚSICA LOS CHOROS"**.
- b) **TRANSFIÉRASE**, la suma de \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos) a la **JUNTA DE VECINOS N° 3 LOS CHOROS LA HIGUERA**, correspondiente a la única cuota de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia Corriente al Sector Privado, aprobado por la presente Resolución.
- c) **IMPÚTESE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución **Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 100, Sub-Asignación 001, N° Iniciativa 1439**.
4. a) **APRUÉBASE**, el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA CORRIENTE AL SECTOR PRIVADO** de fecha 14 de febrero de 2.019, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO** y la **JUNTA DE VECINOS ALGARROBITO 8-R** RUT 74.954.300-0, representada por su Presidente don **JORGE NAVEA TORO**, cédula de identidad para la ejecución de la iniciativa denominada **"ENCUENTRO FOLCLÓRICO ALGARROBITANO"**.
- b) **TRANSFIÉRASE**, la suma de \$ 4.241.960 (cuatro millones doscientos cuarenta y un mil novecientos sesenta pesos) a la **JUNTA DE VECINOS ALGARROBITO 8-R** correspondiente a la única cuota de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia Corriente al Sector Privado, aprobado por la presente Resolución.
- c) **IMPÚTESE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al **Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 100, Sub-Asignación 001, N° Iniciativa 1440**.



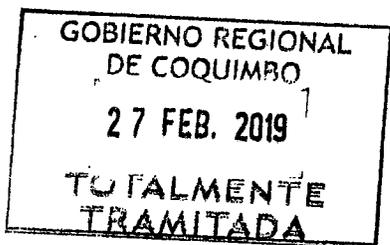
5. a) APRUÉBASE, el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA CORRIENTE AL SECTOR PRIVADO** de fecha 14 de febrero de 2.019, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO** y

resolución

resolución (e) N° 251

- la JUNTA DE VECINOS N° 22 HÉROES DE LA CONCEPCIÓN RUT 73.192.700-6, representada por su Presidenta doña **MARINA OLIVARES BOLTA**, cédula de identidad N° para la ejecución de la iniciativa denominada "**PRIMER FESTIVAL DE VERANO EL OLIVAR CANTA**".
- b) **TRANSFIÉRASE**, la suma de \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos) a la **JUNTA DE VECINOS N° 22 HÉROES DE LA CONCEPCIÓN**, correspondiente a la única cuota de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia Corriente al Sector Privado, aprobado por la presente Resolución.
- c) **IMPÚTESE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 100, Sub-Asignación 001, N° Iniciativa 1441.
6. a) **APRUÉBASE**, el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA CORRIENTE AL SECTOR PÚBLICO** de fecha 06 de febrero de 2.019, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO** y la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, RUT 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, cédula de identidad N° para la ejecución de la iniciativa denominada "**34 FERIA DEL LIBRO DE LA SERENA**".
- b) **TRANSFIÉRASE**, la suma de \$12.000.000 (doce millones de pesos) a la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, correspondiente a la única cuota de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia Corriente al Sector Privado, aprobado por la presente Resolución.
- c) **IMPÚTESE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 100, Sub-Asignación 001, N° Iniciativa 396.

anótese, refréndese y comuníquese

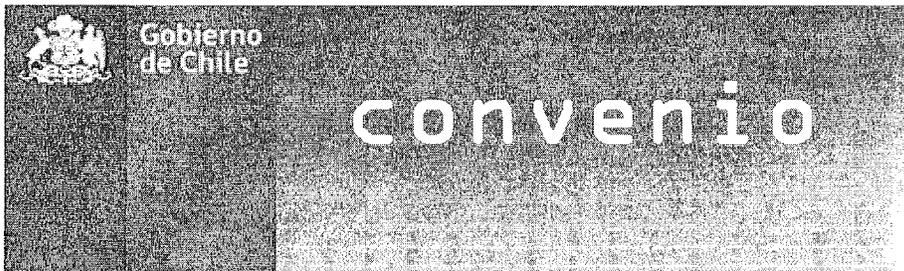


RRR/GEA/PFC/MFC/MPA/AOH/bhg

LUCÍA PINTO RAMÍREZ
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo

REFRENDACION	
Imputación	2401100001
Ppto. Vigente	M\$ 22351
Comprometido	M\$ 0
Solicitado	M\$ 22351
Por Comprometer	M\$ 0

resolución 8



CONVENIO DE TRANSFERENCIA CORRIENTE AL SECTOR PÚBLICO

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO Y MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

En la ciudad de La Serena, a 06 de febrero de 2.019, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representado por su Órgano Ejecutivo Intendente Regional, doña **LUCÍA PINTO RAMÍREZ**, cédula de identidad N° _____ chileno, Periodista, ambos domiciliados en la comuna de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, por una parte, y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, RUT 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO ELÍAS JACOB JURE**, cédula de identidad _____, domiciliado en la comuna de La Serena, Arturo Prat N° 451, en adelante "el ejecutor", quienes acuerdan celebrar un Convenio de Transferencia Corriente al Sector Público, conforme a las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: El Fondo de Cultura, en su línea de Cultura Verano Mixto, tiene por objetivo financiar aquellos proyectos que realicen ferias, fiestas y festivales a nivel regional, provincial o comunal que fomenten, potencien y promuevan actividades artísticas culturales; preservando y valorando nuestro patrimonio con el fortalecimiento de la identidad local, haciendo accesible las actividades culturales a todos los sectores, generadas por las propias organizaciones de acuerdo a sus intereses.

SEGUNDO: El Consejo Regional de Coquimbo, mediante Acuerdo N° 9.850, adoptado en Sesión Ordinaria N° 694 celebrada con fecha 29 de enero de 2.019, aprobó el financiamiento de la iniciativa cultural denominada "**34 FERIA DEL LIBRO DE LA SERENA**", con cargo al Fondo Regional Iniciativas Culturales de Verano Mixto al F.N.D.R., para el Proceso Presupuestario 2.019.

TERCERO: El Gobierno Regional de Coquimbo, mediante el presente instrumento viene en transferir los recursos que se indican en la cláusula siguiente, a la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, con el objeto de ejecutar la iniciativa cultural denominada "**34 FERIA DEL LIBRO DE LA SERENA**", Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 100, Sub-Asignación 001, iniciativa 396, la que deberá efectuarse en concordancia con los antecedentes consignados en el Formulario de Presentación de Proyectos 2019, que pasa a formar parte integrante del presente Convenio de Transferencia Corriente al Sector Público.

CUARTO: El monto total de la transferencia será la suma de \$ 12.000.000 (doce millones de pesos), impuestos incluidos, pagadera en una cuota. La cuota será transferida a la fecha de la total tramitación de la Resolución aprobatoria del presente.

QUINTO: El plazo máximo de ejecución de la iniciativa es hasta el 12 de abril de 2.019, y el plazo máximo para la rendición de cuentas será hasta el 30 de abril de 2.019.



GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



SEXTO: Al término de la ejecución de esta iniciativa, el ejecutor deberá subir al sistema de postulación en línea un Informe Final de Gestión, el cual debe ser descargado desde el sitio web: <http://fndr2.gorecoquimbo.gob.cl/>. Este Informe debe describir la forma en que ejecutó el proyecto, incluyendo desarrollo de actividades, y medios de verificación empleados con tal finalidad (fotografías, listas de asistencia, afiches, volantes, etc.).

Por otra parte, se debe presentar por Oficinas de Partes, y dentro del plazo de rendición de cuentas, una planilla de rendición de cuentas del proyecto, la cual se acompañará de los respaldos contables correspondientes (boletas, facturas, formularios del S.I.I, etc.) que acrediten los gastos financieros.

Los respaldos contables deben ser **presentados en original**, de conformidad a lo establecido en el **Manual de Rendición de Cuentas 2019**, aprobado por Resolución Exenta del Gobierno Regional de Coquimbo, que se encuentre vigente a la época de la rendición de cuentas y que pasa a formar parte integrante del presente Convenio.

SÉPTIMO: El ejecutor deberá invertir los recursos transferidos exclusivamente en gastos asociados a la ejecución de la iniciativa cultural antes individualizada y de esta inversión deberá rendir cuenta documentada al Gobierno Regional de Coquimbo, por lo que responderá de culpa leve, esto es, aquella falta de diligencia y cuidado que los hombres emplean ordinariamente en sus negocios propios.

El uso indebido de estos recursos por parte del ejecutor, dará pie al Gobierno Regional de Coquimbo para entablar las acciones civiles y criminales que estime convenientes, con el objeto de perseguir las presuntas responsabilidades de los involucrados. No obstante, el ejecutor podrá efectuar modificaciones a las actividades planteadas en la iniciativa cultural y a la estructura de gastos de éste, las cuales deberán contar previamente con la autorización del Departamento Inversión y Gestión Local del Gobierno Regional de Coquimbo.

Toda contravención a lo dispuesto en el presente instrumento, será causal de impedimento a futuras postulaciones en cualquiera de las líneas financiadas con cargo a Fondos Concursables de este Gobierno Regional.

OCTAVO: Cualquier controversia que surja entre las partes será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la Justicia Ordinaria a la cual se someten desde ya las partes y designan como domicilio a la ciudad de La Serena.

NOVENO: El Gobierno Regional de Coquimbo, supervisará la ejecución de esta iniciativa de Cultura, con la finalidad de velar que ésta sea ejecutada en estricto cumplimiento al Instructivo 2.019, a las Bases del Fondo Regional de Iniciativas Culturales de Verano Mixto y al presente Convenio. A su vez, el ejecutor se obliga a colaborar con la supervisión de la iniciativa de Cultura en su oportunidad.

DÉCIMO: En la difusión de la iniciativa cultural se deberá incorporar explícitamente la imagen del Gobierno Regional de Coquimbo, como en las invitaciones, afiches, etc., de conformidad con las especificaciones del Manual de Normas Gráficas del Gobierno Regional, las cuales se encuentran disponibles en la página WEB del Gobierno Regional de Coquimbo; debiendo consignar, además, en forma expresa, que dicha iniciativa cultural es financiada con recursos del Gobierno Regional de Coquimbo, a través del Fondo Regional de Iniciativas de Cultura.

DÉCIMO PRIMERO: Será obligación del ejecutor informar de las actividades de inauguración y clausura, con la debida anticipación. Asimismo, será obligación del ejecutor encargarse de la producción de los eventos (inauguración, clausura, etc.) procurando invitar oportunamente a las



convenio de transferencia

respectivas autoridades (Intendente y Consejeros Regionales)

DÉCIMO SEGUNDO: El Gobierno Regional podrá, en acuerdo con el ejecutor de la iniciativa cultural, teniendo en consideración el aporte entregado, hacer uso del producto final de la ejecución de la iniciativa cultural, con el fin de beneficiar a la comunidad, cuando la iniciativa cultural lo amerite.

DÉCIMO TERCERO: La personería de doña **LUCÍA PINTO RAMÍREZ**, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Intendente Regional, consta del Decreto N° 418 del 11 de marzo de 2.018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

DÉCIMO CUARTO: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares.

Previa lectura, ratifican y firman


ROBERTO ELIAS JACOB JURE
Alcalde
Municipalidad De La Serena



LUCÍA PINTO RAMÍREZ
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo


RRR/LAT/RFP/JEE/LPC/bhg



convenio de transferencia